



DECRETO N° 751

TEMUCO, 20 MAYO 2014

**VISTOS:**

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24790
Actividad Económica	: VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADOS Y ACCESORIOS
Código Actividad	: 523.999
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: VALLE DE NOTROS N°02737
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA DE CALZADOS Y ACCESORIOS LIMITADA
Rut	: 76.342.153-8
Dirección Particular	: VALLE DE NOTROS N°02737
Nombre Rep. Legal	: BUSTOS VELOSO MARIA JOSE
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 09.05.2014
Otorgación N°	: 182
Fecha	: 15.05.2014
Rol Avalúo	: 4002 -22

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

LBG/MRU/mcr  
 ▪ Oficina de Partes  
 ▪ Rentas (Digital)

738546